



RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DE

(14 de agosto de 2025)

“Por la cual se confiere comisión de servicios y se reconocen viáticos a Un (01) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede otorgar comisión de servicios a un empleado por un período de hasta treinta (30) días hábiles, con el propósito de desempeñar temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias, seminarios y visitas de observación que sean de interés para la administración en el sector en el que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29 establece que los servidores públicos a quienes se les otorgue comisión de servicios deben presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la comisión, detallando las actividades desarrolladas durante la misma.

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media al municipio de Viotá.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, para incrementar el acceso a la educación superior y dar a conocer la calidad y pertinencia de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, resulta necesario realizar actividades de adecuación de redes eléctricas y redes de telecomunicaciones directa en municipios clave, a través de actividades de instalación y adecuación de la infraestructura en el municipio de Viotá.

Que, mediante Acuerdo 018 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Viotá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, estas jornadas de adecuaciones a nivel eléctrico y de telecomunicaciones destinadas a los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, se llevará a cabo el 15 al 18 de agosto de 2025, en el municipio de Viotá en las instalaciones del colegio I.E.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VIOTÁ, Que, la realización de estas jornadas de adecuaciones e instalaciones conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- Ampliar el alcance y el impacto de la oferta académica de la institución en nuevos mercados educativos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Aumentar el número de aspirantes y la matrícula en los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.
- Fortalecer la imagen institucional y el reconocimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la región.
- Establecer contacto directo con la comunidad educativa de estos municipios, identificando sus necesidades y expectativas.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 y el Decreto 199 de 2024, la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha determinado la necesidad de la asistencia presencial del funcionario **TULIO HENRY CASTILLO DIAZ** para llevar a cabo el apoyo a la ejecución a nivel de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones (elementos pasivos) de dos (02) aulas especializadas de informática y tres (03) aulas multimediales, destinadas a la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas y Ingeniería Mecatrónica, por tal razón el servidor público se desplazara el 15 de agosto de 2025 en el municipio de Viotá en la inspección de San Gabriel.

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 14 de agosto de 2025, "*Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País*", expedido a través del SIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por (04) días a un (01) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29325** del 14 de agosto de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones deservicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de (04) días a un (01) servidor público de la ETITC, esta comisión incluye el reconocimiento de viáticos y tiene como objetivo realizar una visita para apoyar en la adecuación de la infraestructura de la red eléctrica y redes de telecomunicaciones (elementos pasivos) de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo del 15 al 18 de agosto de 2025 en el municipio de Viotá en las instalaciones del colegio I.E.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VIOTÁ.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor que se detalla a continuación, con el objetivo de apoyar en la adecuación de la infraestructura de la red eléctrica y redes de telecomunicaciones (elementos pasivos) de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo el 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2025 en las instalaciones del colegio I.E.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VIOTÁ.

ÍTEM	PARTICIPANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ÁREA	DIAS
1	TULIO HENRY CASTILLO DIAZ	7.333.488 DE GARAGOA	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	4

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2°. RECONOCER Y ORDENAR el pago de viáticos al servidor público:

- **Tulio Henry Castillo Diaz**, identificada con CC. 7.333.488 de Garagoa, quien se desempeña como Técnico Operativo 3132 grado 12 de Infraestructura Eléctrica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$943.191,00)**. con el fin de realizar y apoyar la adecuación de la infraestructura de la red eléctrica y redes de telecomunicaciones (elementos pasivos) para los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo el 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2025 en las instalaciones del colegio I.E.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VIOTÁ.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29325** del 14 de agosto de 2025, expedido por la profesional especializada de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte con el vehículo institucional de placas OKZ 963 de Bogotá, D.C., para la movilización del servidor público, **Tulio Henry Castillo** y **Jorge Eduardo Riveros Muñoz** (conductor) con el fin de realizar apoyar en la adecuación de la infraestructura de la red eléctrica y redes de telecomunicaciones (elementos pasivos) de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo el 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2025 en las instalaciones del colegio I.E.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VIOTÁ.

ARTÍCULO 4° PRESENTAR INFORME el servidor público a quienes se le confiere esta comisión de servicios y deberá presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la comisión, detallando las actividades desarrolladas durante la misma.

ARTÍCULO 5° COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará el 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2025 en las instalaciones del colegio I.E.D. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VIOTÁ.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Rectoría y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo de sus competencias

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días de agosto de 2025.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó:

Juan David Fonseca – Técnico Operativo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---